



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte
al Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 13 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00044-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE

Sr(a).

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02.

Presente. -

Asunto: FORMATOS DE RD DE SEPARACIÓN PREVENTIVA EN CASOS DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES.

Referencia: R.M. N° 383 – 2025 - MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la R.M N° 383 – 2025 – MINEDU que aprueba la actualización del Anexo 3: Protocolos de Atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes, aprobados por el D.S. N° 004 -2018 – MINEDU y que deroga la Resolución Ministerial N° 274 – 2020 – MINEDU.

Al respecto, en el Protocolo 06 – Violencia Sexual del personal de la IE a estudiantes en los alcances indica:

"Las medidas preventivas en los casos de violencia de personal de la IE a estudiantes se disponen de acuerdo con las normas legales que regular la materia y considerando la condición o régimen laboral que posee el presunto agresor, entre otros aspectos que la autoridad competente considere necesario. Se debe precisar que, la separación preventiva del personal de las instituciones educativas públicas que no se encuentren bajo el régimen laboral de la Ley N° 29944, se podrá disponer en el marco de la Ley N° 29988, de corresponder. (...) En caso de IIEE Privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley N° 29988, en caso corresponda."

En ese sentido, se remite los formatos de RD de separación preventiva tanto para el personal docente como para el personal administrativo en la cual se debe precisar los fundamentos, hechos y causas del hecho. (Ver anexos).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
LYR/E-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0184336 CLAVE: 4E7827

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe

